

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0297 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 160-2017-UII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, y el Oficio Nº 001-0006-H.S.C.A.-V.E.S. de los representantes de la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca, sobre reconocimiento al Señor Cautivo de Ayabaca, v:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con Oficio Nº 001-0006-H.S.C.A.-V.E.S. los representantes de la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca y la Santísima Virgen del Pilar perteneciente a la Parroquia Virgen del Carmen y San Pedro, del segundo sector de Villa El Salvador, solicitan el reconocimiento del "Señor Cautivo de Ayabaca", en mérito a su dedicación religiosa, dejando en alto el mente de Villa El Salvador como un pueblo de fe, empuje y creencia religiosa, más aún, teniendo siendo que, desde los años 80 hasta la actualidad recorren el distrito:

Que, con Memorando Nº 160-2017-UII/ALC-MVES la Unidad de Imagen Institucional en mérito al Oficio Nº 001-0006-H.S.C.A.-V.E.S. remitido por los representantes de la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca y la Santísima Virgen del Pilar, sugiere el reconocimiento municipal de la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca, toda vez que, desde el año 1980 hasta la actualidad, la hermandad viene realizando labores sociales en beneficio de la comunidad Villasalvadoreña, generando con ello gran arraigo popular y promoviendo gran devoción de la fe y

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la labor de la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca y la Santísima Virgen del Pilar, perteneciente a la Parroquia Virgen del Carmen y San Pedro, del Segundo Sector de Villa El Salvador, cuyo patrón es el "Señor Cautivo de Ayabaca"; que realiza a favor de los vecinos de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca y la Santísima Virgen del Pilar, perteneciente a la Parroquia Virgen del Carmen y San Pedro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIA S SEGRETARIA GENERAL USO IFIES HERALTA

Municipalidad Distrital De Villa ELSSIV

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia